



Resolución de Superintendencia

VISTOS, el Informe N° 000001-2019-SM/MIGRACIONES de la Gerencia de Servicios Migratorios y el Informe N° 000021-2019-AJ/MIGRACIONES de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000197-2018-MIGRACIONES, se dispuso delegar en los Coordinadores de la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización, la facultad para resolver las solicitudes de obtención del Permiso Temporal de Permanencia – PTP que se tramiten ante la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones, estableciendo que dicha delegación debía ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2018, siendo susceptible de extinción anticipada en caso se culmine con la atención de las solicitudes de obtención del Permiso Temporal de Permanencia – PTP con anterioridad a la fecha mencionada;

Asimismo, mediante Informe N° 000001-2019-SM/MIGRACIONES de fecha 03 de enero de 2019, la Gerencia de Servicios Migratorios solicita se evalúe la factibilidad de mantener la referida delegación de facultades en los Coordinadores de la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización para resolver las solicitudes de obtención del Permiso Temporal de Permanencia – PTP, considerándose con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019 y manteniéndose vigente en tanto se culmine con la atención de dichas solicitudes;

En el marco de la evaluación respectiva, mediante Informe N° 000021-2019-AJ/MIGRACIONES, de fecha 09 de enero de 2019, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que, en aras de brindar una atención célere, con el cabal cumplimiento de los plazos y requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 001-2018-IN, resulta necesario ampliar la vigencia de la delegación de la facultad establecida a los Coordinadores de la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización para resolver las solicitudes de obtención del Permiso Temporal de Permanencia – PTP que se tramiten ante la Gerencia de Servicios Migratorios de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

Atendiendo a lo antes mencionado, resulta necesaria la aprobación de la resolución que disponga ampliar la vigencia de la delegación de la facultad establecida a los Coordinadores de la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización para resolver las solicitudes de obtención del Permiso Temporal de Permanencia – PTP, formuladas al amparo del Decreto Supremo N° 001-2018-IN;

De otro lado, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Estando a lo propuesto en los documentos de vistos y con la visación de la Gerencia General; la Gerencia de Servicios Migratorios; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2019, la vigencia de la delegación de la facultad establecida a los Coordinadores de la Subgerencia de Inmigración y Nacionalización en la Resolución de Superintendencia N° 000197-2018-MIGRACIONES, en tanto se culmine con la atención de las solicitudes de obtención del Permiso Temporal de Permanencia – PTP presentadas bajo los alcances del Decreto Supremo N° 001-2018-IN.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística su publicación en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) el mismo día de verificada la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, publíquese y comuníquese